

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF.- EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
No.11001-31-10-022-2022-00033-00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, inciso 2º, el suscrito Juzgado se declara incompetente para conocer del presente asunto.

Por lo expuesto el Juzgado Veintidós de Familia

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por CARLOS ANDRÉS PÉREZ TORO a través de apoderada judicial por falta de competencia.
2. REMITIR la presente demanda al Juzgado Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, oficina de reparto

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez